Contrato Nº 80/2022

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ,** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **INTEC INGENIERÍA S.A.E, con Ruc Nº 80004396-0,** domiciliada en Paz del Chaco Nº 658 entre San Marcos y San Lucas, Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ LUIS CÁCERES FARIÑA**, con cédula de identidad N° **4.266.217**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACIÓN MICROCENTRO C.D.E. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS.** PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACIÓN MICROCENTRO C.D.E. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Ing. José Luis Cáceres Fariña
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **416.208.-**

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional Nº 11/22**, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº **2858/22 /IM.** y Nº **853/22 J.M.**

5. Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Plurianual, el pago está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72102201-016	Construcción de línea subterránea de 240mm2 desde la subestación MCDE según trazado adjunto; con provisión de	Metros	600	810.500	486.300.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Ing. José Luis Cáceres Fariña
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

		materiales. mano de obra y materiales, según EE.TT ANDE				
2	72102201-016	Construcción de línea protegida de 185mm2 según trazado adjunto; con provisión de materiales y mano de obra, según EE.TT ANDE	Metros	2.500	398.000	995.000.000
3	72102201-016	Construcción de puesto de distribución de energía; obra civil con provisión de materiales, según plano adjunto, según EE.TT ANDE	Unidad	1	158.204.574	158.204.574
4	72102201-016	Construcción de puesto de distribución de energía, obra electromecánica según plano adjunto, según EE.TT ANDE.	Unidad	1	979.610.534	979.610.534
Total						**2.619.115.108**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Dos Mil Seiscientos Diecinueve Millones Ciento Quince Mil Ciento Ocho).** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de: 240 días calendarios contados desde la recepción de la Orden de Inicio de Obras, el lugar de ejecución de la obra es en la Terminal de Ómnibus de Ciudad del Este.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Ing. José Luis Cáceres Fariña
Representante Legal
INTEC
INGENIERIA S.A.E.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la **Sra. Laura Mariangel Machuca Benítez** designada según Resolución N° **2588/I.M.**, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Programa de ejecución de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Ing. José Luis Cáceres Fariña
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Descripción de las obras.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACIÓN MICROCENTRO C.D.E. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS.	Terminal de Ómnibus de Ciudad del Este

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Ing. José Luis Cáceres Fariña
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

16. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este de la República del Paraguay a los días 20 del mes de diciembre del año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JOSÉ LUIS CACERES FARIÑA
C.I. N° 4.266.217
INTEC INGENIERÍA S.A.E

INTEC INGENIERIA S.A.E.